mitir la causa á España, pues podría darse el caso de no haber jueces que le juzgasen si proseguía D. Martín en sus recusaciones.

En efecto, se resolvió, después de muchos trámites, enviarlo con la causa á España, así como á otros reos del proceso : al Deán Chico de Molina, al Lic. Espinosa de Ayala y á D. Luis Cortés, cuya ejecución se había suspendido á la llegada del Virrey, por orden suya enviada desde Puebla, pero una vez en México, le presentaron los oidores la sentencia para que la firmara como la firmó, conmutando en revista la pena « de ser degollado y el perdimiento de todos sus bienes », por la confiscación de éstos « y servir á su costa diez años en Orán ».

Una nueva dificultad pulsaron los oidores para remitir al Marqués. Ninguno de ellos quería custodiarlo de México á Veracruz, por temor de que sus adictos le pusieran en libertad en el camino : enviarlo con el Alguacil Mayor, también era peligroso, pues sus hijos eran deudos de D. Luis de Cortés : la Audiencia descargó su responsabílidad en el Virrey, y el Virrey, que no desconoció el compromiso que se le echaba encima, « calculando que poca custodia sería inutil si el marqués quería salvarse, pues sus parciales eran numerosos, y mucha tropa pondría en inquietud el pais, y aun podría servir para sujetarlo, acudió á un expediente propio de aquella época, en que la lealtad era el primer adorno de un caballero, y se tenía por sagrado el cumplimiento de la fe prometida ».

El 22 de Febrero de 1567, ante el Secretario Gordián Casasano y en manos de D. Pedro Bui, Caballero de la Orden de Calatrava, el Marqués del Valle, D. Martín Cortés, prestó pleito homenaje como caballero hijodalgo, al fuero de España, de irse á Veracruz, donde llegaría el 20 de Marzo, para embarcarse con su mujer en la nao llamada « Esterlina », ó en la que le indicara el General Felipe Boquin, y si iba sin su esposa, en la nao Capitana : no se detendría en la navegación en ningún lugar hasta que llegase á un puerto de Castilla, avisando cinco leguas antes de su desembarco al Consejo de Indias, ante el cual deberia presentarse en plazo de cincuenta dias, avisando también al Virrey por uno de los primeros navíos de flota : « todo bajo las penas en que caen ó incurren los caballeros hijosdalgo, que quebrantan ó no cumplen los pleitos homenajes ».

Los oidores, alarmados, reprobaban, pero en vano, el expediente á que se había acudido, mas el noble Virrey, tan seguro estaba de que su rasgo generoso no sería de funestas consecuencias, que se contentó con decirles : « que príncipes, galeras, fortalezas, oficios y otras cosas de gran calidad se entregaban á caballeros hijosdalgos con un pleito homenaje, el cual tenía tanta fuerza de fidelidad y obligacion de cumplirse, que entendía enviaba al marqués con la más segura guarda de todas (1) ».

(1) *Noticia histórica de la Conjuración del Marqués del Valle*, págs. 55 y 56.

Y no se equivocó aquel Virrey tan benévolo, tan humano, tan clemente con los vencidos como generoso con los amigos. D. Martín Cortés cumplió en todo su palabra, y antes de partir suplicó al Virrey que tomase bajo su protección, para que los educara y les sirviera de padre, pues no quería exponerlos á los peligros de la navegación, á sus dos hijos gemelos, al niño y á la niña, cuyo bautizo faustoso había sido una de las causas de su infortunio. Más le solicitó, que se encargara de su *feudo* mientras estuviese en prisión, pero él nunca bien elogiado Virrey, aceptó ser padre y amparo de los pequeñuelos, aunque no administrador del Señorío, que convinieron se dejase encomendado á D. Martín, el hijo bastardo de Cortés y de Doña Marina (1).

En España, el Marqués se defendió de las acusaciones que le hacían, alegando su inocencia, pero quizá más por gracia que por persuasión, más por su fortuna que por su inculpabilidad, fué absuelto, imponiéndole destierro de las Indias, una multa de 50.000 ducados, y obligándole á exhibir otros 100.000 en calidad de préstamo á la Corona; con cuyos gravámenes se le alzó en 1574 el embargo de sus bienes, que durante el secuestro se menoscabaron mucho, y también se le privó de la autoridad civil y criminal que antes ejercía en los pueblos de su Marquesado.

Por muerte de su primera esposa, casó en segundas nupcias con Doña Magdalena de Guzmán, en quien no

(1) *Idem*, pág. 57.

tuvo hijos, pero si dejó de su primera mujer á D. Fernando, D. Jerónimo y D. Pedro, y tres hijas, entre todos los cuales repartió sus bienes por testamento que otorgó en Madrid el 11 de Agosto de 1589, habiendo fallecido el 13 del mismo mes y año. Recordando, sin duda, el peligro en que estuvo el 16 de Julio de 1566, día que fué preso, dispuso que cada año, en el aniversario de esa fecha, se hiciese una solemne función con vísperas, misa y sermon, con conmemoracion de San Buenaventura, dando de comer á treinta y tres pobres de la cárcel y una limosna de diez ducados para sacar un preso que estuviese detenido por aquella cantidad, y esto dispone que se haga, « para que quede perpetua memoria, de la merced que nuestro Señor le hizo en este dia (1) ».

Tal fue la postrera voluntad de D. Martín Cortés, el más poderoso Señor que pudo haber en la Nueva España, por los antecedentes de su padre, por su fortuna cuantiosa, por sus muchos amigos y parientes que tenía.

En él se fijaron los encomenderos criollos á fin de salvar sus bienes y dotar á sus hijos de una patria independiente y libre, pero D. Martín, afortunado y faustoso, sin valor é inconsecuente con muchos de sus adictos, vacilante en su conducta, no supo aprovechar su brillante posición en la Nueva España ni corresponder á los deseos de los que le prometían un trono; y al caer

(1) ALAMÁN, *Disertaciones*, tomo II, págs. 111, 113 y siguientes.

perdido para siempre, sólo mostró nobleza y caballerosidad con D. Gastón de Peralta, y se conformó con morir lejos de la tierra en que abrió los ojos, tal vez por no perder una vida sin gloria y una fortuna aminorada por secuestros y gravámenes.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO XII

MÉXICO BAJO EL TERROR

Cuando llegaron á España los informes de la Real Audiencia, y el Rey y el Consejo de Indias observaron que no venían cartas del Marqués de Falces, pues fueron detenidas por el Factor Hortuño de Ibarra en Veracruz, tanto el Consejo como el Soberano se alarmaron muchísimo, y más todavía, cuando hubieron leído los pormenores que daban los contrarios del Virrey, acerca de la amistad que tenía con D. Martín y la protección decidida que le impartía á éste.

Luego que se hubo impuesto de la correspondencia la Sacra Cesárea Católica Majestad de D. Felipe II, por Cédula expedida en Madrid á 16 de Junio de 1567, nombró jueces pesquisidores á los Licenciados Jaraba, Alonso Muñoz. y Dr. Luis Carrillo, facultándolos ampliamente para avocarse el conocimiento de los procesos, proseguirlos y sentenciar á los reos, sin concederles facultad *de súplica* ó de interponer recurso alguno, sino era ante el mismo Soberano.